



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 10 de febrero de 2020
(OR. en)

5687/20

ECOFIN 41
UEM 17
SOC 38
EMPL 28
COMPET 22
ENV 49
EDUC 23
RECH 20
ENER 15
JAI 80

NOTA

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: PROYECTO DE nota explicativa: Documento que acompaña a la Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro 2020

Adjunto se remite a las delegaciones la versión posterior a las reuniones del Comité Económico y Financiero y del Grupo «Eurogrupo» del proyecto de nota explicativa que acompaña a la Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro.

PROYECTO DE

Nota explicativa

- Documento que acompaña a la Recomendación del Consejo

sobre la política económica de la zona del euro 2020

El artículo 2 *bis ter*, apartado 2, del Reglamento 1466/97 relativo al refuerzo de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas, que forma parte de la sección «Diálogo económico», establece: «[s]e espera que, como norma, el Consejo siga las recomendaciones y propuestas de la Comisión o bien que explique públicamente su posición».

Habida cuenta de esta norma («o bien se sigue, o bien se explica»), el Consejo presenta a continuación las siguientes explicaciones de los cambios que ha convenido en introducir en las Recomendaciones de la Comisión de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro en el contexto del Semestre Europeo 2020, con los cuales no está de acuerdo la Comisión.

El Consejo (Ecofin) ha acordado también introducir en las recomendaciones añadidos y modificaciones técnicas o factuales que han recibido pleno apoyo de la Comisión.

RECOMENDACIONES SOBRE LA ZONA DEL EURO 5

Texto de la Comisión:

Profundizar en la Unión Económica y Monetaria, y reforzar la rendición de cuentas democrática de esta última respetando plenamente el mercado interior de la Unión y de manera abierta y transparente para con los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro.

Texto acordado:

Los avances en este ámbito también aumentarán la importancia internacional del euro y proyectarán los intereses económicos de Europa a nivel mundial, y deberán respetar plenamente el mercado interior de la Unión y llevarse a cabo de manera abierta y transparente con respecto a los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro.

Explicación:

Las disposiciones sobre la rendición de cuentas democrática se basan en las disposiciones del Tratado y en el Derecho derivado y se complementan con un diálogo periódico con el Parlamento Europeo.